



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de enero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO:

POR CUANTO:

El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2017/MDPB, de fecha 06.01.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MDPB, de fecha 06.12.2016, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; el mismo que norma el régimen del Concejo Distrital, indica la finalidad, competencias que la ley establece, el ámbito de las atribuciones de sus miembros, el funcionamiento de las comisiones de concejo, el desarrollo de las sesiones, obligaciones, disciplina, vacancia, de las relaciones con los poderes del estado, de la organización administrativa y de la concurrencia del público durante las sesiones de concejo conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Capítulo X, Artículo 71° del Reglamento Interno de Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son organismos consultivos del Concejo, tiene por finalidad de efectuar los estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales. El Concejo anualmente fija su número, el mismo que siempre será impar, su composición, presidencia y designa a los miembros de las comisiones;

Que, el Capítulo X, Artículo 72° del Reglamento Interno de Concejo, señala que son comisiones ordinarias aquellas que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la municipalidad. Debiendo constar sus actos en el libro de actas especial. En su Artículo 74° dispone que las comisiones ordinarias tienen las funciones siguientes:

- Elaborar, actualizar y revisar las políticas generales de la municipalidad, para proponer las normas necesarias al concejo y a alcaldía;
- Dictaminar los proyectos de ordenanzas o los proyectos de ordenanzas o acuerdos que se pongan a su consideración;
- Acoger y procesar los informes de los regidores que las integren, que correspondan a las funciones asignadas individualmente a éstos;
- Dictaminar las iniciativas de las Juntas Vecinales o instituciones representativas de la sociedad civil;
- Efectuar investigaciones y estudios;
- Efectuar inspecciones y recabar informes sobre las actividades de su competencia, dando cuenta al Concejo de los resultados;
- Las demás que prevea el reglamento o que les encargue el Concejo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 71° del Reglamento Interno de Concejo, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

*¡Gobierno Unido, Trabajando por el cambio!*

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2017-MDPB

ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR las **COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**, para el periodo fiscal 2017, de conformidad al siguiente detalle:

- a. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, DEPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-** Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionado con: Promover la igualdad de oportunidades; seguimiento del plan de igualdad de oportunidades y los acuerdo de gobernabilidad; mujer y familia, adulto mayor; programa del vaso de leche, DEMUNA, SISFOH Y OMAPED; promover una ciudad participativa; reconocimiento de las organizaciones sociales de base; promoción del deporte; programa de jóvenes; salud y sanidad; registro civil; seguridad ciudadana, policía municipal y control; kioskos y camal municipal; cementerio municipal; transporte, tránsito y seguridad vial.

**Presidente** : Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA  
**V. Presidente** : Sr. Raúl DE LA CRUZ HUAMAN  
**Secretario** : Sr. Atilio CHAUCA LÓPEZ

- b. COMISIÓN DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.-** Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con: El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito PDC; El Plan de Desarrollo Institucional o Plan de Desarrollo estratégico; la aprobación, ampliación, modificación, ejecución, evaluación y control del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Municipal; los instrumentos de gestión relacionados al planeamiento, racionalización y modernización; balance general y memoria anual; los créditos internos y externos de acuerdo con la normatividad vigente; el programa de inversiones; la infraestructura informática en los sistemas de información.

**Presidente** : Srta. Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR  
**V. Presidente** : Sr. Marcelino IÑIGO VILLALVA  
**Secretario** : Sr. Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ.

- c. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.-** Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con: limpieza pública; forestación, parques y jardines; conservación del medio ambiente; comercialización, defensa del consumidor; programas agropecuarios; desarrollo de las actividades económicas (producción, industria y comercio); controles sanitarios y estudios bromatológicos; Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento; promoción del turismo.

**Presidente** : Sr. Raúl DE LA CRUZ HUAMAN  
**V. Presidente** : Srta. Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR  
**Secretario** : Sr. Iñigo MARCELINO VILLALVA

- d. COMISIÓN DE ADMINISTRACION, FINANZAS, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES.-** Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con: recaudación y fiscalización tributaria; administración tributaria e información al cliente; el plan anual de contrataciones; las donaciones y legados; las propuestas de creación, modificación o supresión de tributos municipales; margesí y custodia de bienes; las transacciones y operaciones financieras; el capital humano de la corporación municipal; los asuntos legales en los procedimientos administrativos y jurídicos de la institución.

**Presidente** : Sr. Marcelino IÑIGO VILLALVA  
**V. Presidente** : Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA  
**Secretario** : Sr. Raúl DE LA CRUZ HUAMAN

- e. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS.-** Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con: catastro urbano y rural; formulación de estudios y proyectos; obras públicas e infraestructura urbana y rural; obras privadas y control urbano; acondicionamiento territorial; plan de desarrollo urbano del distrito; evaluar el estado del equipo mecánico y maquinarias; el plan vial del distrito.



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido, Trabajando por el cambio!

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2017-MDPB

**Presidente** : Sr. Marcelino IÑIGO VILLALVA  
**V. Presidente** : Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA  
**Secretario** : Srta. Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR

- f. **COMISIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y DEFENSA CIVIL.**- Corresponde a esta Comisión, dictaminar y fiscalizar sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con: Desarrollo y protección de los pueblos originarios; políticas orientadas a la recuperación, reafirmación, protección y transmisión de las diversas expresiones culturales de los pueblos indígenas amazónicos; investigación de la diversidad biológica, cultural y lingüística en la amazonia; problemas de superposición de tierras comunales por la biodiversidad, reconocimientos y formalización de la propiedad de las tierras y territorio de las comunidades nativas; investigación y la protección de los conocimientos colectivos y la biodiversidad; actividades de los procesos de gestión de riesgo de desastres; acciones educativas sobre defensa civil; inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones; simulacros en los centros laborales y población general.

**Presidente** : Sr. Atilio CHAUCA LÓPEZ  
**V. Presidente** : Sr. Raúl DE LA CRUZ HUAMAN  
**Secretario** : Srta. Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaría General, remitir un ejemplar del presente acuerdo a cada uno de los Presidentes de las Comisiones para conocimiento y cumplimiento de sus funciones; asimismo, remitase copia a cada uno de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*E. Aguirre*

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
HJHE/SG  
DISTRIBUCIÓN: INTERESADOS  
C.e. UNIDADES ORGANICAS/ARCHIVO/IMAGEN